

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022***" de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.

- a. Que la Contraloría General de Antioquia, solicitó a la Secretaría de Hacienda realizar traslado presupuestal mediante oficio con radicado No.2022100011186 del 06 de septiembre de 2022, con el propósito de fortalecer el rubro de paquete de software, debido al incremento del cambio del dólar con el fin de contratar el licenciamiento SAP.
- b. Que el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017, "*Por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus Entidades Descentralizadas*", señala con respecto a los certificados de disponibilidad para adiciones y traslados que, "*En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos departamentales, la Contraloría y dependencias administrativas, la disponibilidad será certificada por el Director de Presupuesto o quien haga sus veces*", por lo tanto, la Contralora General de Antioquia, certificó la disponibilidad de recursos en el rubro a contracreditar, mediante oficio 2022100011185 del 06 de septiembre de 2022.

- c. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para fortalecer el rubro de paquete de software, debido al incremento del cambio del dólar con el fin de contratar el licenciamiento SAP.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de gastos de la Contraloría General de Antioquia, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	DPosPre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1020	2-1-1-01-02-003	C	999999	\$8.000.000	Aporte de Cesantías (Aporte de Cesantías-Público)
		Total			\$8.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de gastos de Contraloría General de Antioquia de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1020	2-1-2-01-01-005-02-03-01-01	C	999999	\$8.000.000	Paquete de Software
				TOTAL	\$8.000.000	

Artículo Tercero. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

IVÁN FELIPE VELÁSQUEZ BETANCUR
Secretario de Hacienda (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mauricio Antonio Mazo Bedoya, Subdirector Financiero		12-09-2022
Revisó	Jorge David Tamayo González, Director Administrativo		12-09-2022
Aprobó	Eneidith del Carmen González Hernández, Contralora General		12-09-2022
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		12-09-2022
Revisó	Revisión jurídica Despacho Secretaría de Hacienda		12/09/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		12-09-2022
Vo.Bo.	David Andres Ospina Saldarriaga, Subsecretario del daño Antijurídico		13-9-22